

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

04 de noviembre de 2021

Expediente 2018-00276
Sucesión (liquidatorio)

Procede el despacho a pronunciarse respecto del recurso de reposición impetrado por el apoderado de la parte actora contra el auto fechado al 14 de octubre hogaño, mediante al cual se dispuso:” Señalar el día **JUEVES, 18 DEL MES NOVIEMBRE del año 2021** a partir de las 9:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral 6° del artículo 309 del CGP., para resolver la oposición a la entrega del bien relicto en este asunto. Solicita el apoderado que se modifique la providencia referida, toda vez que se está tramitando incidente de regulación de perjuicios y no de entrega comoquiera que este ultimo ya fue objeto de decisión por parte de este despacho.

Sería del caso acceder a la solicitud deprecada por el extremo activo, sino fuera porque mediante auto adiado al 21 de octubre hogaño, se corrigieron los yerros a que hace referencia el apoderado.

En ese orden de ideas, no hay lugar a resolver el recurso impetrado por el apoderado de la parte actora.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
--